



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N° 0001

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 03/01/2019

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0002489-8, por medio del cual se plantea la necesidad de contar para el corriente ejercicio económico con las asignaciones de ENTREGAS MENSUALES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO destinadas al Servicio Público Provincial de Defensa Penal; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.014 de fecha 24 de Septiembre de 2009 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, estableciéndose en su ARTÍCULO 9 que “... *es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas*”;

Que, atento a estar aprobados los créditos presupuestarios pertinentes para el año 2019 en la Ley N.º 13.871, corresponde dictar la norma necesaria, entre otras, para fijar los montos de entregas mensuales para la cobertura de los gastos de funcionamiento a ejecutar por la administración;

Que, con tal motivo, la Administración General ha efectuado un a estimación de las necesidades, tendiente a asignar los respectivos montos para el año en curso;

Que los montos propuestos se compatibilizan con el presupuesto disponible en las partidas presupuestarias respectivas;

Que al efecto obra informe de la Dirección de Administración así como el pedido de contabilización preventivo N° 1/19;



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que se entiende pertinente la ocasión para establecer el monto máximo hasta el cual se pueden efectuar gastos por intermedio de la habilitación del organismo, determinando en tal sentido que se respetará lo previsto en el Decreto Provincial N° 3754/2017, o el que lo reemplace o sustituya en el futuro;

Que conforme a la Resolución N.º 250/2018 el Señor Defensor Regional de la Primera Circunscripción Judicial se encuentra a cargo de la Defensoría Provincial;

Que la emisión del presente decisorio encuadra en las disposiciones de la Ley N° 13.014, Artículo 21, Incisos 1 y 5;

POR ELLO,

EL DEFENSOR REGIONAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL A CARGO DE LA DEFENSORIA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Aprobar las Entregas Mensuales para la atención de Gastos de Funcionamiento para los meses de ENERO a DICIEMBRE de 2019 a favor de la Habilitación de la Dirección de Administración, Programa 20, Actividad Específica 1, por la suma mensual de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$680.000) distribuida de la siguiente manera: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) para el Inciso 2 - Bienes de Consumo; PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) para el Inciso 3 – Servicios No Personales y PESOS TREINTA MIL (\$30.000) para el Inciso 4- Bienes de Uso.

ARTICULO 2: Establecer que los gastos que se efectúen con motivo de la presente resolución tendrán como límite máximo el monto establecido por el Decreto N° 3754/2017 o el que lo reemplace o sustituya posteriormente.

ARTICULO 3: Imputar la erogación que representa la presente gestión con cargo a: Jurisdicción 7 – Poder Judicial – Subjurisdicción 8 – Servicio Público Provincial de Defensa Penal –



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Programa 20 - Actividad 01, Fuente de Financiamiento 111, en el Inciso y partida 2.9.9.1 Bienes de Consumo \$ 3.000.000,-; en el Inciso y partida 3.9.9.9 Servicios No Personales \$ 4.800.000.- y en el Inciso y partida 4.3. Bienes de Uso \$ 360.000.-, Ubicación Geográfica 82-63-00, Finalidad 1, Función 20, del Presupuesto año 2019 - Ley Nro. 13.871.

ARTICULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.